

9895

877742

11941



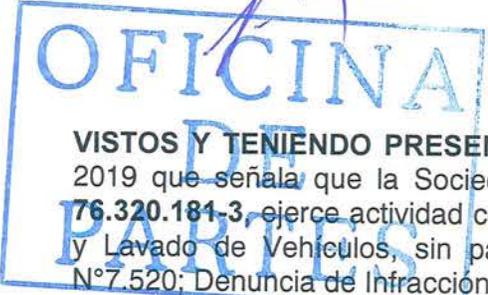
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/ALR/mcvi

10837

4385

SECCION 1ª N°

Las Condes, 18 JUL 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Informe de Inspección N° 336 de fecha 28 de Enero de 2019 que señala que la Sociedad **COMERCIAL Y SERVICIOS R & R LIMITADA, Rut N° 76.320.181-3**, ejerce actividad con el giro de Servicentro con venta de combustible, lubricación y Lavado de Vehículos, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°7.520; Denuncia de Infracción N° 53 al 3° Juzgado de Policía Local para el día 13 de Febrero de 2019; Informe de Inspección N° 888 de fecha 26 de Abril de 2019 y Denuncia de Infracción N° 174 al 2° Juzgado de Policía Local para el día 7 de Mayo de 2019; Ordinario N° 1634 de fecha 14 de Marzo de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; Oficio N° 367 de fecha 4 de Junio de 2019 del Departamento de Patentes; Informe de Inspección N° 1376 de fecha 10 de Junio de 2019 y Denuncia de Infracción N° 241 al 1° Juzgado de Policía Local para el día 25 de Junio de 2019; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial donde ejerce actividad la Sociedad **COMERCIAL Y SERVICIOS R & R LIMITADA, Rut N° 76.320.181-3**, que funciona en Av. Apoquindo N°7.520, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al señor Javier Cristino Escarate, Rut N° [REDACTED].
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



- DISTRIBUCION:**
- DIRECCION JURIDICA
 - DAF
 - COMERCIAL Y SERVICIOS R & R LIMITADA
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - DIRECCION DE CONTROL
 - DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 - PATENTES MUNICIPALES
 - OFICINA DE PARTES
 - OFPA 2375 / 1399

